



Corte Suprema de Justicia de la Nación

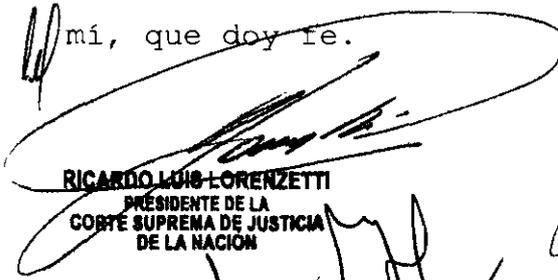
En Buenos Aires, a los 12 días del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho, los señores Ministros que suscriben la presente,

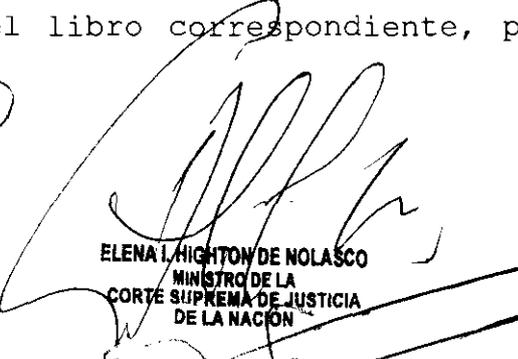
ACORDARON:

Disponer en el corriente año, feriado judicial para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal, desde el 16 de julio hasta el 27 de julio, ambas fechas inclusive.

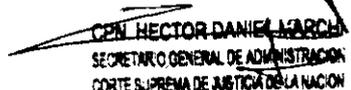
Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones que, con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 30/84 -respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares- y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones un feriado judicial de diez (10) días hábiles (acápite 2° de la acordada n° 53/73).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CPN HECTOR DANIEL MARCHA
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION